



Expediente nº:	13567/2020
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de contratación
Asunto:	ADJUDICACION LICENCIAS DE TAXI
Unidad Orgánica:	Intervención

BASES QUE REGISTRÁN LA ADJUDICACIÓN DE SEIS NUEVAS LICENCIAS DE AUTO TAXI ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTRIL

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación mediante **CONCURSO DE SEIS LICENCIAS DE TAXI ADAPTADO**, para personas de movilidad reducida de cinco más una plaza de usuario en silla de ruedas, incluido el conductor, en el municipio de Motril, de conformidad con el **Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo**, en adelante, **Reglamento Andaluz del Taxi**, La **Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía**, el **Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios urbanos de Transporte en Automóviles ligeros**, y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. COMPETENCIA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Establece el **artículo 14 del Reglamento Andaluz del Taxi** que corresponde a los Ayuntamientos o entes que asuman sus funciones en esta materia, **adjudicar mediante concurso las licencias de autotaxi**. Concurso que tiene como especialidad el hecho de que nos hallamos ante un servicio privado de interés público que ha sido calificado por reiterada doctrina jurisprudencial como “servicio público impropio” o “virtual”, es decir, no nos hallamos en absoluto en un ámbito de relaciones de derecho privado, antes al contrario, nos encontramos ante una actividad sometida a intervención administrativa por su indudable trascendencia para los intereses generales y de los usuarios, ejerciendo los poderes públicos potestades de ordenación y supervisión ante un servicio privado de interés público, intervencionismo administrativo que puede llegar al punto de tener lugar una municipalización del servicio y que comporta y lleva como inherente consecuencia el sometimiento de la actividad a una estricta reglamentación.



La forma de adjudicación de las licencias de auto taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, de conformidad con lo previsto en el art. 24 Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS TITULARES

Las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación así como los que establece la normativa sectorial y, en concreto, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. Por tanto, podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No ser titular de otra licencia de autotaxi.
- b) Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- c) Disponer o comprometerse a aportar vehículo, al que ha de referirse la licencia, **de cinco más una plaza de usuario en silla de ruedas**, que cumpla los requisitos previstos en la Sección 2ª del Capítulo IV del Título II del Reglamento Andaluz del Taxi, salvo lo dispuesto en relación con la obligación de llevar la placa de servicio Público y de antigüedad máxima de dos años. Así mismo deberá estar homologado y cumplir lo dispuesto en el apartado 2º (taxis accesibles) del Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- f) Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h) Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- i) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España,



resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

J) Asimismo, a tenor de lo establecido en el art. 11.3 de Reglamento Andaluz del Taxi, al ser Motril un municipio con población superior a 5.000 habitantes, la persona física o jurídica titular de la licencia tendrá plena y exclusiva dedicación a la profesión.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OFERTAS

Par participar en el concurso convocado será necesaria la presentación de la correspondiente SOLICITUD, siendo sustituida la presentación de la documentación establecida en el artículo 24 del Reglamento Andaluz del Taxi, por UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Por tanto, para participar en el concurso convocado al efecto **será necesaria la presentación de la correspondiente SOLICITUD junto con la DECLARACIÓN RESPONSABLE según el modelo del Anexo I. (no se admitirán solicitudes que no se realicen según el ANEXO I).**

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Figurará el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, así como dirección de correo electrónico. **Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.**

La oferta se presentará en dos sobres con el siguiente contenido

- **En el Sobre <<A>>: Documentación Administrativa se incluirá:**
 - a) Solicitud y Declaración Responsable, en el formato del **Anexo I**

- **En el Sobre <>: Documentación Cuantificable de Forma Automática se incluirá:**
 - a) Propuesta según ANEXO II
 - b) En caso de pretender su valoración, la documentación que acredite la profesión de conductor asalariado o autónomo colaborador de taxi en el municipio de Motril, acreditado mediante el permiso de conductor de auto taxis expedido por este Ayuntamiento y fe de vida laboral donde conste de manera inequívoca dicha actividad. Los contratos de trabajo deberán estar inscritos



con anterioridad al día de la publicación de la licitación en la plataforma de contratación del Estado.

La presente licitación tiene carácter electrónico, a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Motril alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, no siendo admisible la presentación de ofertas en ningún registro físico.

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres, en el **plazo de 15 días naturales** siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratos del Sector Público.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Andaluz del Taxi:

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las licencias de autotaxi, el órgano adjudicador se constituirá y procederá a la apertura del sobre << A >> haciendo pública la lista de solicitudes recibidas y admitidas, al objeto de que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.
2. Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior, el órgano adjudicador procederá a la apertura de los sobres << B >>. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas. A la vista de la valoración la Mesa de Contratación procederá a la adjudicación de las licencias en aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria del concurso. Sin perjuicio de la notificación individual, la lista de personas adjudicatarias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del órgano competente de la adjudicación y en cualquier otro medio que dicho órgano estime oportuno.
3. Recibida la notificación de adjudicación, la persona adjudicataria deberá **aportar**, en el plazo máximo de **30 días** salvo causa debidamente justificada, **la siguiente documentación**:
 - a. Documentación acreditativa de la identidad:
 - Personas físicas: DNI Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando esta fuera extranjera, documento de identificación que



surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras NIE

- Personas jurídicas: Escritura de constitución de la entidad. Deberá revestir la forma de sociedad mercantil, sociedad anónima laboral o cooperativa del trabajo asociado.
 - b. Acreditación de la representación: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros acreditarán la representación de cualquier modo adecuado a derecho. La persona con poder de representación deberá presentar el citado poder debidamente bastantado por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Motril
 - c. Declaración censal y alta en IAE. Deberá constar el CIF de la empresa en su caso.
 - d. Inscripción de la empresa y apertura del Código Cuenta de Cotización (CCC) en la Seguridad Social, en su caso.
 - e. Si es persona jurídica, afiliación y alta de conductor y administrador en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, además deberá acreditarse la contratación de los mismos.
 - f. Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - g. Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía
 - h. Titularidad del vehículo al que ha de referirse la licencia, que cumpla los requisitos previstos en la Sección 2ª del Capítulo IV del Título II del Reglamento Andaluz del Taxi, salvo lo dispuesto en relación con la obligación de llevar la placa de servicio Público y de antigüedad máxima de dos años. Así mismo deberá estar homologado y cumplir lo dispuesto en el apartado 2º (taxis accesibles) del Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
 - i. Pólizas de seguros exigibles y de responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros
 - j. Declaraciones censales que correspondan a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad de transporte de viajeros y viajeras.
 - k. Permiso de circulación del vehículo al que vaya a referirse la licencia, a nombre de la persona solicitante y certificado de características



- técnicas del mismo. El vehículo debe estar clasificado como vehículo de servicio público.
- l. Ficha de inspección técnica del vehículo en la que conste hallarse vigente el reconocimiento periódico legal o, en su defecto, certificación acreditativa de tal extremo además de estar clasificado como taxi.
 - m. Boletín de verificación del aparato taxímetro.
 - n. Cualesquiera otros documentos exigidos por la ordenanza que regule el servicio de taxi o la convocatoria del concurso.
 - o. Justificante del abono de la tasa municipal
 - p. Acreditación del cumplimiento, en su caso, de los criterios de adjudicación.
4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el órgano competente de la adjudicación otorgará la licencia a las personas adjudicatarias. Si existiera alguna deficiencia, lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días.
 5. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano que haya adjudicado las licencias lo comunicará al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, acompañando una copia de la solicitud y documentación adjunta, a efectos del otorgamiento de la autorización de esta clase

SEXTA. PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://sede.motril.es>, donde se publicará la convocatoria del procedimiento de adjudicación, adjudicación de las mismas y demás documentos relativos a la licitación. Esta misma información se publicará en la plataforma de contratación del sector público.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables automáticamente, se puntuará en orden decreciente:

- I) Por día trabajado en el **ejercicio de la profesión como conductor asalariado o autónomo colaborador en el municipio de Motril**, acreditado mediante el permiso municipal y fe de vida laboral con la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social: Se otorgará la máxima puntuación al licitador que acredite mayor antigüedad. Al resto de licitadores se les puntuará de forma proporcional conforme a una regla de tres. **Mayor antigüedad (máximo por este concepto 60 puntos).**
- II) Por compromiso de **aportación de vehículo** se otorgará la siguiente puntuación **según su antigüedad, (máximo por este concepto 20 puntos):**
- Vehículo con una antigüedad de hasta 30 días: 20 puntos.
 - Vehículo con una antigüedad de hasta 90 días: 15 puntos.
 - Vehículo con una antigüedad de hasta 180 días: 10 puntos.
 - Vehículo con una antigüedad de hasta 360 días: 5 puntos.
 - Vehículo con una antigüedad de más de 360 días: 1 punto.
- III) Por compromiso de **aportación de vehículo eléctrico o híbrido, 20 puntos.**

TOTAL PUNTOS: 100 PUNTOS

La mesa de contratación motivará debidamente la puntuación otorgada, pudiendo ser asesorada por técnicos en la materia.

En caso de empate en la puntuación otorgada a varios candidatos, se dará preferencia a los que acrediten más puntuación en el apartado I.

Los requisitos de baremo se entenderán referidos al último día de presentación de solicitudes.

OCTAVA. ÓRGANO DE VALORACIÓN.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa., y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda



de la Ley de Contratos estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de esta y actuará como secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función del control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición, que se publicará a través del perfil del contratante al publicar el anuncio de licitación, será la siguiente según Decreto de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2.019:

- Presidente: D. Nicolás J. Navarro Díaz.
- Suplente: D. Jesús Jiménez Sánchez.

- Vocal: La Secretaria Municipal.
- Vocal: El Interventor Municipal.
- Vocal: La Jefa de la Sección de Contratación y Compras.
- Secretario: Manuel Emilio Jiménez González.

Podrá asistir a las reuniones de la mesa sin voz ni voto un miembro por cada uno de los Grupos políticos municipales de este Ayuntamiento.

NOVENA. PAGO DE LA TASA.

De conformidad con el Artículo 7 de la **ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL** la tasa a abonar por quien resulte adjudicatario/a por la **CONCESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS SERÁ DE 826,87 €** (Ochocientos veintiséis con ochentaisiete euros)

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA



Una vez concedida la licencia, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata, si bien dado el carácter interurbano que la misma también tiene, deberá obtener la correspondiente autorización de la Junta de Andalucía. El incumplimiento de este requisito implicará su revocación.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este concurso y de la licencia otorgada por el Municipio derivados de la Ordenanza municipal y Legislación aplicable.

DECIMOPRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal, que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

DECIMOSEGUNDA. RECURSOS

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo, sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

ANEXO I



MODELO DE SOLICITUD y DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOBRE <<A>>

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la entidad _____, con CIF n.º _____ teléfono _____, dirección de correo electrónico _____, a efectos de su participación en la **LICITACIÓN DE UNA DE LAS SEIS LICENCIAS DE TAXI adaptado para personas de movilidad reducida de cinco más una plazas incluido el conductor,**

SOLICITO:

Participar en la LICITACIÓN DE UNA DE LAS SEIS LICENCIAS DE TAXI ADAPTADO para personas de movilidad reducida, de cinco más una plaza de usuario en silla de ruedas, incluido el conductor y a tal efecto

DECLARA BAJO MI RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos establecidos en las bases que rigen la convocatoria para ser adjudicatario, y en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No ser titular de otra licencia de autotaxi.
- Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.



- Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales.
- Disponer o comprometerse a aportar vehículo, al que ha de referirse la licencia, **de cinco más una plaza de usuario en silla de ruedas**, que cumpla los requisitos previstos en la Sección 2ª del Capítulo IV del Título II del Reglamento Andaluz del Taxi, salvo lo dispuesto en relación con la obligación de llevar la placa de servicio Público y de antigüedad máxima de dos años. Así mismo deberá estar homologado y cumplir lo dispuesto en el apartado 2º (taxis accesibles) del Anexo VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.

SEGUNDO.- Caso de resultar adjudicatario me someteré a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

TERCERO.- Que la dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP es _____

CUARTO.- Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de todos los requisitos y méritos a que hace referencia esta convocatoria o cualquier otro que resulte necesario para acreditar el cumplimiento de la normativa de aplicación en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la licencia o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

:Y para que conste, firmo la presente

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante

Fdo.: _____

Los datos personales se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento, único destinatario de la información o documentación por usted aportada, así como para la realización por parte del Ayuntamiento de las correspondientes comunicaciones a las partes interesadas lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido a: Ayuntamiento de Motril, Plaza de España S/N, 18600 Motril. (Granada)



Para la consecución de la finalidad antedicha podrá producirse el tratamiento de cualquier información aportada en el presente documento para lo cual solicitamos que nos autorice a su uso, firmando este documento. No obstante, en cualquier momento usted puede ejercer sus derechos de revocación de consentimiento por cualquiera de los medios descritos.



ANEXO II

<< DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA >>

SOBRE <>

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF/CIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico: _____ Enterado del expediente para la LICITACIÓN DE SEIS LICENCIAS DE TAXI **eléctrico o híbrido, adaptado para personas de movilidad reducida de cinco más una plazas incluido el conductor**, por concurso, anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación de una de ellas acreditando la concurrencia, a efectos de su valoración, de lo siguiente:

1. Ejercicio de la profesión de conductor asalariado o autónomo colaborador de taxi en el municipio de Motril, durante un periodo de _____ días. Acreditado mediante el permiso de conductor de auto taxis expedido por este Ayuntamiento y la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, vida laboral, donde consta de manera inequívoca la actividad. Los contratos de trabajo deberán estar inscritos con anterioridad al día de la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

2. Me comprometo a la aportación de un vehículo de cinco más una plaza de usuario en silla de ruedas, apto para su uso como autotaxi, con una antigüedad de _____ días.

3. SI - NO (rodee con un círculo lo que proceda), me comprometo a la aportación de un vehículo de cinco más una plaza de usuario en silla de ruedas, **eléctrico o híbrido, apto para su uso como autotaxi.**

El compromiso de aportación del vehículo se justificará con la documentación expedida por el fabricante/concesionario en la que se detallen las características de este.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del candidato